



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Despacho No.2

VER. 1

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

0074

FECHA INICIACIÓN	03	09	2020	FECHA FINALIZACIÓN	03	09	2020
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
	NOMBRES 1 ^{er} APELLIDO 2 ^o APELLIDO
Sala N° 02	Hora 02:00 PM Hora Finalización: 02:26 PM

1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	2	0	1	7	0	2	2	1	6
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. ABOGADO INVESTIGADO – TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
			F	M	SI	NO
94.151.181	228.775	ALONSO MONTERO PARDO		X		X
NOMBRE AUDIENCIA	DECISIÓN				HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
1. AUDIENCIA VIRTUAL DE PRUEBAS Y CALIFICACION	<p>Se dio inicio a la audiencia virtual de Pruebas y Calificación. Se deja constancia de la asistencia del disciplinable y se deja constancia que la defensora esta intentando conectarse. No asiste el representante del Ministerio Público. Se explica el desarrollo de la audiencia y se da lectura de la queja. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al defensor de oficio quien solicita el relevo de la defensora ya que quiere asumir su propia defensa, la magistratura no accede a la petición y se procede a escucharlo en versión libre y solicita pruebas. Se indica por la oficial mayor que la defensora Angelica María Manzi hace presencia a través del altavoz del celular. Procediendo a evaluar la investigación de la siguiente manera: Se observa que es una disputa de carácter económico donde el quejoso debe acudir a la Jurisdicción civil a efectos de que allí se determine si el abogado le debe algún dinero o en su defecto los intereses, razón por la cual desde el punto de vista disciplinario no hay falta. Por lo anterior se dará aplicación al artículo 103 de la ley 1123 de 2007.</p> <p>Por lo antes expuesto la Magistratura DISPONE:</p> <p>PRIMERO. - Dar por terminada la presente investigación disciplinaria contra el abogado ALONSO MONTERO PARDO, por las razones expuestas.</p> <p>Se le concede el uso de la palabra al disciplinable. Sin recursos</p> <p>SEGUNDO. - Se le conceden 3 días al quejoso para que interponga recuso de apelación si así lo considera.</p> <p>TERCERO. - Una vez en firma la decisión ARCHIVASE el expediente con radicación 76-001-11-02-000-2017-02216-00</p>				02:00	02:26

TOTAL INVESTIGADOS	1	TOTAL FEMENINO		TOTAL MASCULINO	1
--------------------	---	----------------	--	-----------------	---

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS			
DEFENSOR	ANGELICA MARIA MANZI		
MINISTERIO PUBLICO			

4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
Magistrado
VGG

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Despacho No.2
Despacho 002 De La Sala Disciplinaria Seccional Del Valle Del Cauca

VER. 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ef4fdd63ad310ab81827bf89fe5b134b07f7b388e2c7acaf0c8fa9cb6ff709**
Documento generado en 04/09/2020 09:04:47 a.m.